

# REFUGIADOS, MIGRANTES E INTEGRACIÓN

## *REFUGEES, MIGRANTS AND INTEGRATION*

Javier Ruiz de Larrinaga Alonso

10.26754/ojs\_arif/arif.202227301

Habermas, J. (2022): *Refugiados, migrantes e integración. Una breve antología*, Madrid: Tecnos. 124 págs. ISBN: 978-84-309-8420-6.

La presente recopilación de textos de Jürgen Habermas sobre el hecho migratorio llega en un momento oportuno: el estallido de la guerra en Ucrania ha generado una ola de desplazados cuya acogida ha sido muy diferente (y más hospitalaria) a la ofrecida a los refugiados que a partir de 2015 llamaron a las puertas de Europa. El conflicto ha puesto en evidencia la fragilidad de nuestro mundo globalizado, y una de las posibles consecuencias del desabastecimiento de trigo y otras materias primas producido por la guerra puede ser la de nuevas oleadas de migrantes económicos desde los países menos desarrollados. Juan Carlos Velasco, Profesor de Investigación del CSIC especializado en el pensamiento habermasiano y en migraciones, es el responsable de la presente edición y autor del “Estudio preliminar” sobre Habermas y la cuestión migratoria.

La aproximación de Habermas al tema de las migraciones no ha sido sistemática y continuada, sino que más bien ha obedecido a su reacción a acontecimientos concretos. Sin embargo, los temas que aborda se insertan en el marco más amplio de su reflexión política y son coherentes con ella, como veremos. La problemática que aborda este conjunto de siete textos puede dividirse en dos bloques: por una parte, las cuestiones referentes al asilo y al derecho a ser acogido o al deber de acoger. Por otra, las referidas a la integración y la convivencia en sociedades multiculturales.

El primer grupo de textos se sitúa en los años 90 del pasado siglo, cuando las guerras en la antigua Yugoslavia provocaron la afluencia de refugiados políticos a Alemania y otros países europeos. En “El debate sobre el asilo político”, una conferencia ofrecida en París en enero de 1993, Habermas ofrece una idea que será una constante en su reflexión sobre las migraciones: no es posible separar el problema del asilo político del de la emigración. La llegada de migrantes procedentes

de los países de la antigua Yugoslavia generó, en Alemania y en otros países, un debate sobre el supuesto “abuso” del derecho de asilo. Este debate se produjo, además, en el contexto de un giro político que, con el acuerdo de conservadores y socialdemócratas, se tradujo en políticas de asilo más restrictivas. El texto de Habermas es un testimonio de los términos de este debate en Alemania, en un momento en el que el populismo de derechas agitaba el fantasma de la inmigración y arrastraba a la izquierda socialdemócrata con su discurso. A este respecto, Habermas señala que centrar el debate en el supuesto abuso del derecho de asilo “oculta el hecho de que necesitamos una política de inmigración que abra otras opciones legales para los inmigrantes” (p. 54).

En efecto, el derecho de asilo ofrece protección a las personas objeto de persecución por motivos políticos, de etnia u otros. No existe una figura jurídica similar para los así llamados “migrantes económicos” pero, pese a señalar la relación entre migración y asilo político, Habermas no concluye de esto la necesidad de crear un “derecho legal individual a la inmigración reclamable jurídicamente” (p. 83). Este derecho a emigrar convertiría el estatuto de migrante en algo equivalente al de refugiado. Sin embargo, lo que Habermas sí reclama es el desarrollo de políticas de acogida y vías legales de entrada que tengan en cuenta las capacidades de los países receptores. Sobre estas capacidades Habermas considera, para el caso de Europa, que su límite está lejos de haberse alcanzado. Porque la necesidad de políticas migratorias se deriva de otra idea clave de su pensamiento al respecto: existe, sobre todo para los países desarrollados, una obligación moral de acoger que va más allá del asilo político. Esta idea es formulada en “La fortaleza Europa y la nueva Alemania”, un artículo publicado en el semanario *Die Zeit* en mayo de 1993. La imposibilidad de separar asilo político y migración y el deber moral de acoger se desprenden a su vez de una premisa que Habermas ofrece en su conferencia de enero del 93: la causa de las migraciones globales no es otra que los desequilibrios entre el norte y el sur y los estados ex-socialistas del este de Europa. La separación de migración y derecho de asilo, de hecho, sirve para obviar la obligación de acoger que pesa sobre los países desarrollados. El concepto de refugiado mismo ha servido para construir una distinción entre “buenos” y “malos” migrantes, entre aquellos que deben ser acogidos (refugiados) y aquellos a los que podemos cerrar nuestras puertas (migrantes) (Ruiz-Giménez 2017: 149-155). Esta distinción, a su vez, ha abierto las puertas a los populismos conservadores que difunden un discurso de “tolerancia cero” con la inmigración.

La integración es el problema que sigue a la migración, y Habermas lo plantea del modo siguiente: el derecho a la autodeterminación de un pueblo, ¿incluye, por

una parte, el derecho a cerrar las puertas de sus fronteras a los recién llegados y, por otra, el de proteger los modos de vida propios frente a otras culturas? El llamado “chovinismo del bienestar”, que hace referencia a la resistencia de los habitantes de las sociedades desarrolladas a compartir las ventajas de las que disfrutaban con los inmigrantes (Velasco Arroyo 2012: 471), es formulado las más de las veces no en términos económicos, sino culturales e identitarios. El cierre de fronteras, como vimos, no se sostiene normativamente si partimos de la base de la existencia de un deber moral de acogida por parte de las sociedades desarrolladas. La respuesta a la segunda cuestión enlaza con el concepto, difundido por Habermas, del “patriotismo constitucional”, que podemos definir como la pertenencia a una comunidad política basada en la ciudadanía y en los valores comunes y no en el grupo étnico-nacional. En su artículo de 1993, Habermas señala dos niveles posibles de asimilación de los inmigrantes (p. 78-79): el político, referido a los principios constitucionales, y el ético-cultural, referido a las formas de vida y los hábitos de la cultura mayoritaria. Sólo el primer nivel, dice el autor, puede ser exigible a los inmigrantes por la sociedad de acogida. La noción de patriotismo constitucional se ha considerado en relación a la identidad colectiva de una sociedad multicultural (Velasco Arroyo 2001: 69-72) y, como dice Habermas, en un Estado democrático, “el nivel de cultura política, que abarca a todos los ciudadanos, debe permanecer desvinculado del nivel de integración de las diversas subculturas nacionales” (p. 79). Ningún país puede exigir a sus inmigrantes la adaptación a formas de vida diferentes a la suya, pues esto supondría la identificación del Estado con una de estas subculturas y la exclusión de las otras.

Y es que lo que Habermas entiende como integración es un proceso bidireccional entre el migrante y la sociedad receptora. La integración de culturas supone considerarlas como porosas, no como compartimentos estancos que poseen en su núcleo valores irreductibles a los de otras. El migrante no puede permanecer ajeno a las formas de vida de la comunidad de acogida (tal cosa es imposible), y la integración también puede transformar la sociedad receptora. Dos textos de la primera década de los 2000 nos permiten precisar esto, y enlazar el pensamiento de Habermas sobre la inmigración con el marco más general de su pensamiento político. “La ampliación del horizonte. Europa y sus inmigrantes”, un discurso pronunciado en el año 2006, no trata tanto sobre la migración como sobre la integración europea. Europa, dice Habermas, se enfrenta a problemas que no pueden ser resueltos en el marco de las fronteras nacionales y las políticas estatales. Uno de ellos es el de la integración: el nacimiento de las segundas y terceras generaciones de inmigrantes han convertido a la mayoría de países de la Unión Europea en

países de inmigración. En tiempos de terrorismo (aquí la reflexión de Habermas viene marcada por la coyuntura post 11-S), el enfoque policial y de orden público con el que se aborda el problema no es suficiente. Entender la integración como un proceso bidireccional puede ser un apoyo para la unidad europea, en este sentido: tal unidad requiere de una ampliación de la solidaridad cívica más allá de las fronteras del Estado-nación, y la apertura de las culturas nacionales a las culturas traídas por los inmigrantes puede ser un paso en el proceso de construcción de tal solidaridad.

El resto de textos de esta antología profundiza en las líneas mencionadas. “Liderazgo y ‘cultura rectora’” es un artículo publicado en el *New York Times* en octubre de 2010 y una intervención en los debates sobre la integración en Alemania, en los que los conservadores abogaban por una asimilación de los inmigrantes basada en la adopción de los modos de vida de la cultura alemana, convertida en “cultura rectora”. Tales posicionamientos no son exclusivos, como sabemos, del debate político alemán. El libro concluye con dos anexos cuyo contexto es el de la llamada crisis de los refugiados del año 2015: “Los derechos de asilo son derechos humanos”, una entrevista del año 2015 en la que Habermas vuelve sobre la cuestión del derecho de asilo y la integración a través de los principios constitucionales, y “Ninguna musulmana está obligada a dar la mano al Sr. De Maizièr”, un breve artículo publicado en el 2017 en el diario *Rheinische Post*. Lo cierto es que estos dos últimos textos, por su brevedad, no añaden mucho al resto de los que integran el libro, y sobre todo el último esté probablemente ligado a una polémica muy concreta de la vida política alemana relacionada con el entonces ministro del Interior, Thomas De Maizièr, que no muchos lectores en español conocerán.

Para concluir, diremos que la perspectiva de Habermas sobre la cuestión migratoria puede ubicarse dentro de los posicionamientos a favor de las fronteras abiertas o la libre circulación de personas (Velasco Arroyo 2012: 457). La necesidad de instituir vías legales de entrada para los migrantes supone superar el enfoque securitario al que suelen reducirse las políticas de inmigración de los países desarrollados. También supone ir más allá de las necesidades del mercado de trabajo de los países receptores para integrar las aspiraciones de las personas que migran. Llama la atención, como dijimos, que Habermas, pese a señalar el carácter inseparable de la cuestión del asilo y la de la migración, no concluya de ello la equiparación, al menos parcial, del estatuto de migrante y el de refugiado. Habermas no ofrece razones para esta negación de lo que podría considerarse como una conclusión natural de sus premisas, aunque quizá se deba a una consideración realista de las posibilidades actuales en lo que a políticas migratorias se refiere.

Tampoco es posible considerar las opiniones de Habermas sobre el tema migratorio sin relacionarlas con sus posicionamientos en política internacional, que merece la pena mencionar aquí y con los que acabaremos. Lo que considera Habermas es que el unilateralismo adoptado por los Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 corre el riesgo de reducir el derecho internacional a mera ideología en beneficio del interés del más fuerte (Habermas 2009: 9-10). La solución pasa por un multilateralismo basado en actores políticos supranacionales (*global players*), en cuya construcción la Unión Europea, avanzando hacia una integración política federal, debería jugar un papel fundamental (Habermas 2018: 91-102). En este marco podrían desarrollarse instituciones y legislaciones con las que abordar problemas globales como el de la migración desde una óptica de justicia. El problema es que el mundo multipolar en el que vivimos parece avanzar en su lugar hacia un mundo de imperios y potencias regionales enfrentadas, como atestigua la invasión rusa de Ucrania con la que abrimos el presente artículo. La propia doctrina estratégica de los Estados Unidos, adoptada durante el mandato de Donal Trump y asumida por la administración de Joe Biden, se basa en la idea de la competición entre grandes potencias (*Great Power Competition*). ¿Pueden las políticas migratorias, en un marco como este, ser abordadas desde la perspectiva de la justicia y escapar a la lógica del poder?

Javier Ruiz de Larrinaga Alonso  
IES José Luis Sampedro  
Guadalajara  
ruizlarrinaga@gmail.com

## BIBLIOGRAFÍA

- HABERMAS, J. (2009): *El occidente escindido*, Madrid: Trotta.
- HABERMAS, J. (2018): *¡Ay, Europa!*, Madrid: Trotta.
- HABERMAS, J. (2022): *Refugiados, Migrantes e Integración*, Madrid: Tecnos.
- RUIZ-GIMÉNEZ ARRIETA, I. (2017): “El naufragio de Europa: Reflexiones feministas en torno a la crisis de las políticas migratorias y de asilo”, *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, n.º 29, pp. 143-164.
- VELASCO ARROYO, J. C. (2001): “Los contextos del patriotismo constitucional”, *Cuadernos de Alzate: revista vasca de la cultura y las ideas*, n.º 24, pp 63-78.
- VELASCO ARROYO, J. C. (2012): “Fronteras abiertas, Derechos Humanos y Justicia Global”, *ARBOR. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, n.º 755, pp. 457-473.